



Resolución Directoral

Lima, 17 de Setiembre 2020

VISTO:

El expediente Nº 03811-20, de la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen Civil del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de julio de 2013, fue publicado en el Diario Oficial el Peruano la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, donde establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en la Entidades Públicas del estado, cuya finalidad es alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia en los servicios a la ciudadanía;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, indica que la implementación del régimen del servicio civil se realizará progresivamente y concluirá en un plazo máximo de seis (06 años);

Que, además en su Tercera Disposición Complementaria Transitorio, la referida Ley señala que para el proceso de transición de las entidades públicas se establecerán reglas, procesos y metodologías;

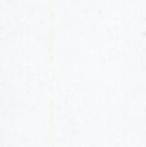
Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 034-2017-SERVIR/PE, y sus modificatorias, la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobó el documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil, Ley 30057", disponiendo como etapas: 1) *Inicio de Incorporación al Proceso de Tránsito y preparación de la entidad*, 2) *Análisis situacional de la entidad*, 3) *Aplicación de mejora interna y 4) Concurso bajo el nuevo régimen*;

Que, el documento normativo citado establece que la etapa de "Inicio de Incorporación al Proceso de Tránsito y preparación de la entidad", contempla la conformación de una Comisión de Tránsito, la cual estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada uno de sus etapas y, en representación de la Entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de dicho proceso;

Que, dicha norma establece a su vez que la Comisión de Tránsito debe estar integrada por: *el Secretario(a) general o gerente(a) general o quien haga sus veces; un(a) representante de la alta dirección designado por el(la) titular; dos jefes(as) de los órganos de línea de la entidad; el(la) jefe(a) del área de recursos humanos o el(la) que haga sus veces, y el(la) Jefe(a) del área de planificación y presupuesto o racionalización u organización y métodos, o el(la) que haga sus veces;*

Que, con la Resolución Directoral Nº 322-2018-DG-HONADOMANI-SB, se conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Hospital Nacional Madre Niño "San Bartolomé", de acuerdo a los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil – Ley 30057", aprobado en la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 034-2017-SERVIR/PE.;

Que, de acuerdo a lo observado en el expediente del visto, se tiene que conforme el impulso procesal detallado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS "Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias" y de acuerdo a lo detallado en los lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley Nº 30057 "2. (...) la conformación de una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, encargada de impulsar el proceso de tránsito y de garantizar que todos los servidores





Resolución Directoral

Lima, 17 de Setiembre 2020

y servidoras de la entidad conozcan la ruta que la entidad deberá seguir para transitar al nuevo régimen del Servicio Civil, así como el adecuado conocimiento de las herramientas necesarias para dicho tránsito", y que habiendo transcurrido el periodo de un año desde la notificación del Oficio N° 450-DG-117-2019-OP-HONADOMANI-SB el cual informa sobre la conformación del Comité de Transito al Régimen del Servicio Civil del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" al Ministerio de Salud, estando pendiente la comunicación del mismo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y considerando la continuidad ininterrumpida del proceso de implementación vigente a la fecha, resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo conforme a las disposiciones sobre el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario que se proceda a la reconfiguración de la "Comisión de Tránsito al Régimen de la Ley del Servicio Civil del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; para el "Inicio de la Incorporación al Proceso de Tránsito y preparación de la entidad", de acuerdo a la primera etapa del proceso de tránsito del "Lineamiento para el trámite de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057", debiendo cumplir el personal asignado con las obligaciones dispuestas en las normas vigentes que rigen el proceso de tránsito;

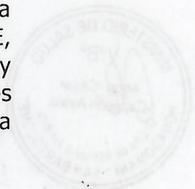
Con el visado del Jefe de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; Y,

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°034-2017-SERVIR/PE, su modificatoria con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR/PE, vigente a la fecha, Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y en el uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante la Resolución Viceministerial N° 021-2020-SA/DVMPAS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconfigurar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

INTEGRANTES	CARGOS
Director General	Presidente
Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Administración	Miembro
Jefe(a) del Departamento de Pediatría	Miembro
Jefe(a) del Departamento de Gineco Obstetricia	Miembro
Jefe(a) de la Oficina de Personal	Miembro
Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento Estratégico	Miembro





Resolución Directoral

Lima, 17 de Setiembre 2020



Artículo 2º.- Disponer que la Comisión de tránsito al régimen de la Ley del Servicio Civil del Hospital Nacional Docente madre Niño "San Bartolomé", se instale en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución Directoral, en cumplimiento de los deberes y obligaciones señaladas en la norma vigente de acuerdo a los considerandos expuesto en el presente, finalizando sus labores cuando se culmine con las cuatro etapas establecida en la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 160-2013-SERVIR/PE., y su modificatorias.

Artículo 3º.- Dejar sin efecto, la Resolución Directoral Nº 322-2018-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 31 de diciembre de 2018, y todas las que se opongan a la presente Resolución.



Artículo 4º.- Notificar, la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5º.- Publíquese en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe, la presente Resolución Directoral. Regístrese, comuníquese y publíquese.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ"
Carlos Santillán
M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ
Director General (e.)

CESR/ASL/CCN/NRSA/AMLD/YSS

- C.c.
- Dirección General (1)
- Dirección Adjunta (1)
- Of. Ejec. de Administración (1)
- Oficina de Asesoría Jurídica (1)
- Oficina de Personal (1)
- Interesados (1)